



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cinco de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	ANA MARÍA CARDONA LONDOÑO EN SU CALIDAD DEPROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTODE COMERCIO ARRENDAMIENTOS LAS AMERICAS
Demandado	SANDRA MILENA CASTAÑO CADAVID Y OTROS
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00474 00
Decisión	SE AUTORIZO RETIRO DE LA DEMANDA ORDENA EL ARCHIVO DEL TRÁMITE

Mediante memorial allegado al correo electrónico del Despacho, la apoderada de la parte demandante solicita el retiro de la demanda.

Al respecto, el artículo 92 del CGP indica que el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. En tal sentido, y en vista de que dentro del presente trámite no se ha surtido la notificación a los demandados se entiende retirada la presente demanda sin necesidad de devolver ningún documento por ser presentada de manera digital.

Se ordena archivar el presente trámite previa anotación en el Sistema de Gestión Siglo XXI.

Por ultimo se reconoce personería para actuar a la abogada LILIANA MARÍA RESTREPO ÁLVAREZ portadora de la tarjeta profesional No. 247.554 del C. S. de J. en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ef09b780b864f2ad0399983f649debceb42cd90b99d6cba7a2f470
64e63a6418**

Documento generado en 05/03/2021 11:48:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 040 (E)** Hoy **8 de marzo de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario